



Universidad Católica de Cuyo

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES

La Secretaria de Extensión y Relaciones Institucionales en forma conjunta con la Dirección General de los Colegios, Representante Legal y el Departamento de Educación Física y Deportes, serán responsables de la APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

El presente reglamento tiene por establecer las normas de uso responsable e las instalaciones.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las actividades a desarrollar en las instalaciones del S.U.M. serán las siguientes:

- Actividades académicas del área Educación Física de los niveles primario, secundario y terciario en los horarios establecidos.
 - Actos programados por los niveles, Inicial, Primario, Secundario Terciario y Universitario.
 - Actividades de las escuelas de iniciación deportiva.
 - Actividades deportivas universitarias.
 - Actividades académicas de cierta envergadura que requieran el uso de sus instalaciones por la capacidad física del Salón.
 - Actividades académicas universitarias que por su importancia requieran del uso de sus instalaciones.
1. Cada nivel educativo deberá presentar antes que finalice el mes de Febrero de cada año, su calendario anual de actos que se desarrollarán dentro del S.U.M. En caso de alguna modificación en el mismo, deberá ser comunicado con la debida antelación.
 2. Los actos y actividades que no estén en el calendario anual y que por su compromiso institucional deban desarrollarse dentro de las instalaciones del S.U.M., deberá ser comunicado en forma inmediata en la Secretaría de Extensión.
 3. Las instalaciones del S.U.M. serán de uso exclusivo de la Universidad Católica de Cuyo.
 4. Las instalaciones del SUM no se podrán prestar o alquilar a ninguna persona o entidad ajena a la UCCuyo, salvo disposición en contrario del Rectorado.



Universidad Católica de Cuyo

5. Dentro de las instalaciones del S.U.M. funcionará el Departamento de Educación Física y Deportes el cual será un espacio común a todos los profesores de Educación Física de la UCCuyo.
6. Las Universidad Católica de Cuyo dispondrá de personal técnico para el mantenimiento de las instalaciones del S.U.M., el que velará por la conservación del inmueble y del conjunto de bienes muebles.
7. El Departamento de Educación Física y Deportes contará con una persona encargada de la distribución, control y mantenimiento de los materiales deportivos en general.
8. Los materiales deportivos serán entregados exclusivamente a los profesores los cuales se harán cargo de su correcta devolución.
9. Los alumnos de cualquier nivel educativo que se encuentren realizando alguna actividad deportiva o de otra naturaleza dentro de las instalaciones del S.U.M., deberán estar bajo la responsabilidad de su profesor.
10. Las normas de uso reglamentarias de las instalaciones y el horario de apertura y cierre del mismo, se expondrán públicamente al ingreso del S.U.M. El horario se podrá modificar y adaptarse según las necesidades de las actividades a-realizar y en periodos de receso y festivos.
11. Durante los actos de los Colegios cada grupo deberá estar a cargo de un responsable para garantizar el orden y evitar la libre circulación de los alumnos, respetando de esta manera las reglas de uso del SUM.
12. Se deberá guardar el debido respeto a los demás usuarios, personal a cargo del mantenimiento y custodia de las instalaciones, colaborando con él y atendiendo a las indicaciones tanto generales, como específicas de las instalaciones.
13. En las instalaciones del S.U.M. está prohibido:
 - a) Pegar o colgar carteles en las paredes y/o columnas
 - b) Consumir alimentos
 - c) Fumar
 - d) Ingerir bebidas alcohólicas
 - e) El ingreso con animales



14. Durante el desarrollo de algún evento deportivo dentro de las instalaciones del S.U.M. queda prohibido el uso de algún símbolo o elemento que incite a la violencia.
15. Dentro de las instalaciones del SUM, no se podrán activar ningún elemento de pirotecnia.
16. Dentro de las instalaciones de S.U.M. no se podrá circular con bicicletas o cualquier otro medio de transporte, los mismos se ubicarán en los espacios habilitados a tal fin.
17. La compra, reposición y refacción de los materiales deportivos serán afectados al presupuesto anual del Departamento de Deportes. Los profesores de todos los niveles deberán elevar la lista de materiales al 15 de noviembre de cada año.
18. La Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales, la Dirección General de los Colegios, la Representante Legal y el Departamento de Educación Física y Deportes, en cumplimiento de sus atribuciones, velará por el respeto de las normas contenidas en el presente documento y elevará el informe correspondiente a las autoridades de la UCCuyo, en caso de aquellas personas que no cumplan con las normas de este reglamento o cuyas acciones pongan en peligro el normal desarrollo de las actividades.